

CONTRATO DE PRESTAMO PIGNORATICIO

El presente contrato contiene los términos y condiciones que regulan los créditos garantizados con alhajas u objetos de oro, descritos en el Certificado de Tasación y Depósito, que se otorguen a los clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en adelante CMAC PIURA S.A.C. Estos términos y condiciones son de obligatorio cumplimiento por los clientes de CMAC PIURA S.A.C al firmar el Certificado de Tasación y Depósito o en el Comprobante denominado "Contrato de Préstamo" emitido por nuestro sistema computarizado, que detalla las condiciones propias de cada operación crediticia y que forman parte de este contrato.

1. La CMAC PIURA S.A.C podrá pactar préstamo(s), con garantía de alhaja(s) u objeto(s) de oro con cualquier persona natural o jurídica.
2. El plazo de vencimiento de este tipo de préstamo es elegido por el cliente: 7, 15, 30, 60 y 90 días calendario.
3. Antes de firmar el Contrato de Préstamo, el cliente o prestatario debe verificar que la descripción de la(s) prendas en el certificado de tasación sea correcta.
4. Una vez firmado el "Contrato de Préstamo" no se aceptará reclamo alguno sobre los términos de la operación, descripción de la prenda, plazos, intereses, otros costos etc. La CMAC PIURA S.A.C no reconocerá variación alguna de las cifras, fechas, montos o palabras del contrato que presenten enmendaduras, correcciones o cualquier tipo de adulteración de su expresión original.
5. Los intereses serán cobrados por adelantado según el plazo elegido por el cliente y aplicando las tasas de interés para este tipo de préstamos aprobadas por la Gerencia. Después del vencimiento se cobrarán las tasas de interés compensatoria y moratoria de acuerdo al tarifario vigente y los gastos que origine la cobranza.
6. Las alhajas serán valorizadas por un funcionario tasador de la CMAC PIURA S.A.C y aseguradas contra robo, asalto o incendio al valor de la tasación que figure en el "Contrato de Préstamo".
7. La CMAC PIURA S.A.C asume directamente ante los pignorantes o titulares de los Certificados de Tasación y Depósitos, la responsabilidad ante la pérdida o destrucción anormal, por ocurrencia de algún siniestro, de la(s) alhaja(s) u objeto(s) de oro que mantenga en su poder, debiendo reintegrarse al valor de tasación consignado en el "Contrato de Préstamo" respectivo.
8. Los préstamos pueden ser amortizados como mínimo con el 5% del capital, en un máximo de veinte (20) cuotas o amortizaciones, según el plazo originalmente pactado. Las amortizaciones serán aceptadas hasta treinta (30) días calendarios después del vencimiento pactado. Es potestad de la CMAC PIURA S.A.C efectuar ampliaciones de este plazo para las amortizaciones de los créditos vencidos.
9. El remate de la(s) prenda(s) dejada(s) en garantía se realizará en forma automática, después de la fecha de vencimiento pactada más treinta (30) días calendario adicionales, no siendo necesario notificar al deudor bastando sólo la publicación de un aviso en un diario de la localidad. Si el importe obtenido en el remate resultara un importe que exceda a la deuda total del cliente, integrada por el capital prestado, intereses, mora, custodia y costos administrativos, este exceso o sobrante será entregado al prestatario previa presentación de su "Contrato de Préstamo", Certificado de Tasación y Depósito y de su Documento Oficial de Identidad.
10. En el caso de no existir postores en el primer remate, la prenda deberá ser incluida en el siguiente remate, modificándose su precio base. Si no existen postores en el segundo remate de la CMAC PIURA S.A.C se adjudicará la prenda para su posterior venta.
11. **Certificado de Tasación y Depósito**
 - 11.1 Por medio del Certificado de Tasación y Depósito la CMAC PIURA S.A.C aceptará en calidad de depósito la(s) joya(s) descrita(s) en el mismo.
 - 11.2 La(s) alhaja(s) u objeto(s) anotado(s) en el Certificado de Tasación y Depósito es (son) descrita(s) y tasada(s) por un funcionario de la CMAC PIURA S.A.C a entera satisfacción del cliente.
 - 11.3 El certificado de Tasación y Depósito es intransferible y no negociable.
 - 11.4 La(s) alhaja(s) u objeto(s) descrito(s) en el Certificado de Tasación y Depósito garantiza(n) las diferentes modalidades de préstamo(s) bajo las condiciones que establezca la CMAC PIURA S.A.C
 - 11.5 Vencido el plazo estipulado en el "Contrato de Préstamo" respectivo sin haberse cancelado la obligación, la CMAC PIURA S.A.C sin necesidad de aviso previo procederá a la ejecución de la garantía, quedando cancelado el certificado de Tasación y Depósito correspondiente.
 - 11.6 En el caso de extravío, pérdida o sustracción del certificado de Tasación y Depósito el cliente debe acudir de inmediato a la CMAC PIURA S.A.C donde previa presentación de su documento oficial de identidad, de la entrega de una fotocopia de este documento y el pago de los derechos correspondientes, se procederá a extender un nuevo certificado (duplicado) en reemplazo del anterior que será anulado en salvaguarda de las prendas.
 - 11.7 En el caso que el certificado de Tasación y Depósito no sea utilizado para garantizar o realizar alguna operación crediticia, después de sesenta (60) días calendario se cobrará una comisión por custodia.
 - 11.8 Si por alguna razón el cliente, no puede retirar personalmente la(s) alhaja(s) u objeto(s) de oro dejado(s) en garantía y descrito(s) en el Certificado de Tasación y Depósito, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Prendas cuyo valor de tasación sea hasta S/. 1,500.00 se solicitará Carta Poder con firma legalizada notarialmente.
 - b) Prendas cuyo valor de tasación sea hasta S/. 3,000.00 se solicitará Poder Notarial fuera de registro.
 - c) Prendas cuyo valor de tasación sea mayor a S/. 3,000.00 se solicitará poder notarial inscrito en los Registros Públicos.Además debe adjuntar los siguientes documentos:
 - a) Certificado de Tasación y Depósito original.
 - b) Copia legalizada notarialmente del documento oficial de identidad del titular del préstamo.
 - c) Copia fotostática del documento oficial de identidad de la persona que recibe el poder.
 - d) La CMAC PIURA S.A.C podrá solicitar otros documentos que a su criterio considere conveniente.
 - 11.9 Al momento de rescatar o retirar la(s) alhaja(s) u objeto(s) de oro dejado(s) en garantía, descrito(s) en el Certificado de Tasación y Depósito, el cliente deberá revisarlo(s) y verificar el estado en que se le entregan, por lo que firmará el comprobante de devolución de la(s) prenda(s) alhaja(s) u objeto(s) y el Certificado de Tasación y Depósito en la parte correspondiente al retiro de la prenda.
 - 11.10 No se aceptarán reclamos después que el cliente se ha retirado de la ventanilla del depositario.
 - 11.11 El cliente para retirar la(s) alhaja(s) u objeto(s) de oro dejado(s) en garantía debe identificarse presentando su documento oficial de identidad en buen estado de conservación y devolver el Certificado de Tasación y Depósito original.